



TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN
OFICIAL

N° 933



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora

“2023 – la comunidad de Tigre celebra 40 años de democracia”

ORDENANZAS

DECRETO N° 668 del 02/05/2023. VETA ORDENANZA N° 4044/23

VISTO:

La Ordenanza N° 4044/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2023, en trámite por expediente 4112-0004132/2023, HCD-24/2023, que se anexa al presente, y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma tuvo como base la Ley 6982 y sus modificatorias, de Ratificación de la Creación del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A), creado por la Ley 6323, para la asistencia médica de los agentes en actividad o pasividad y para sectores de la actividad pública y privada que adhieran a su régimen, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que, la Ley n° 6982 fue promulgada con fecha 30 de noviembre de 1964, y publicada en el Boletín Oficial provincial n° 15317 de fecha 21 de diciembre de 1964.

Que, por Ordenanza municipal N° 06/1958, se incorpora al Instituto Médico Asistencial I.O.M.A, a todo el personal y funcionarios de la Municipalidad de Tigre.

Que, por Decreto 593, promulgado el 05 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial Provincial n° 29276, se aprueba la Reglamentación de la Ley 6982. En la reglamentación del artículo 1ero, de la mencionada norma expresa que, “...*la actividad del IOMA estará orientada a la asistencia, la promoción, la prevención y el cuidado de sus afiliados y afiliadas, con criterios de solidaridad, calidad, equidad y accesibilidad en los servicios. Para tal*

cometido, la gestión y prestación de servicios se llevarán a cabo por el Instituto de manera directa y/o a través de prestadores o entidades convenidas.....”

Que la Ley 6982 en su artículo 1ero, apartado 2do., expresa que la actividad del organismo se orientará en la planificación de un sistema sanitario asistencia para todo el ámbito de la Provincia, teniendo como premisa fundamental la libre elección del médico por parte de los usuarios, reafirmando el sistema de obra social abierta y arancelada

Que, es de público conocimiento que en la fecha que el municipio adhiere al régimen de la Ley 6982 el servicio sanitario asistencial ofrecido por aquel entonces - AÑO 1958 - gozaba de un elevado prestigio y reconocimiento, que estaba al servicio de los agentes municipales, quienes encontraban en el I.O.M.A la asistencia sanitaria que les cubría el servicio en todos los niveles de atención del área de salud, sin demora ni traba burocrática alguna.

Que, el derecho a la salud obliga a los Estados a generar condiciones en las cuales todos puedan vivir lo más saludablemente posible. Esas condiciones comprenden la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajo saludables y seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos.

Que, el derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales, que son aquellos que existen con anterioridad a la sociedad y al Estado, ya que corresponden a la persona humana por su condición de tal.

Que, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual goza de jerarquía constitucional (artículo 75 inc.22 de nuestra Carta Magna), en su artículo 12 inc. 1ero, establece que: *“Los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del mas alto nivel de salud física y mental”* .

Que, de acuerdo con nuestro sistema jurídico vigente el derecho a la salud es un derecho de raigambre constitucional, consagrado expresamente en Nuestra Constitución Nacional en los artículos 41, 42, y 75 incisos 22 y 23, y en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en el artículo 36 inc. 8vo.

Que, por otro lado, la Constitución provincial expresa en su Art. 40, que: *“La provincia ampara los regímenes de seguridad social emergentes de la relación de empleo público provincial. El sistema de seguridad social para los agentes públicos estará a cargo de entidades con autonomía económica y financiera administradas por la provincia con participación en las mismas de representantes de los afiliados conforme lo establezca la ley. La provincia reconoce la existencia de cajas y sistemas de seguridad social de profesionales”*.

Que, asimismo la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece en su artículo 24°, que: *“La sanción de las ordenanzas y disposiciones del Municipio corresponde con exclusividad al Concejo Deliberante*.

Que, el Cuerpo Deliberativo es el organismo donde se encuentran representados los vecinos locales, en nuestro caso del partido de Tigre.

Que, el resultado de la votación que permitió la sanción de la Ordenanza 4044/2023, no reúne en - opinión de este Departamento Ejecutivo -los consensos necesarios para una norma de tal envergadura.

Que, no podemos desconocer que el sistema de salud en nuestro país y obviamente también en la provincia de Buenos Aires, se encuentra desde hace tiempo en crisis, y ello no solo es reconocido y padecido por las personas que recurren a los distintos establecimientos asistenciales, sino también por los propios profesionales de la salud.

Que, distintos factores se concluyeron a lo largo del tiempo para que ello se sucediera, y particularmente a partir del año 2020 sabido es, que la pandemia que azotó al mundo - COVID 2020 - no excluyó a nuestro país, con las graves consecuencias que todos conocemos.

Que, la situación crítica en la que se encuentra el sistema sanitario, requiere claramente e impone una inmediata solución, empero para ello se requiere planificación, consenso y una importante inversión, de lo contrario, cualquier cambio que se intente estará condenado al

fracaso y lo que es peor aún, se verán afectados en mayor o menor medida -en nuestro caso en tratamiento- los actuales beneficiarios del I.O.M.A.

Que, a modo de ejemplo podemos citar que aquellos municipios que se desafiliaron del I.O.M.A, no han podido mejorarle la calidad de la asistencia medica a sus empleados, por el contrario.

Que, desafiliarse del I.O.M.A sin haber previsto como garantizarles a los empleados municipales una mejor atención de salud no es tarea simple. Nadie puede – persona humana y/o jurídica, publica y/o privada, garantizarles a los adultos y/o agentes municipales afectados por enfermedades terminales y/o crónicas y/o pre existentes, que una “nueva obra social” los aceptará como afiliados en tales condiciones, por el contrario, ello es imposible de lograr.

Que, por otro lado, podemos pensar que el municipio debería hacerse cargo de “la nueva obra social” y/o de ofrecerle a sus empleados la libertad de elección de algún/nos prestador/res. Sin embargo, ello, requiere de una gran planificación económica/financiera e inversión a corto y largo plazo, lo cual, si bien podría ser materia para evaluar, ello en modo alguno puede ser posible, como se desprende de la sanción de la Ordenanza 4044/2023. Ello es así, dado que no están dadas las condiciones económicas financieras del municipio, para asumir tan alto grado de responsabilidad y compromiso.

Que, en este marco de situación la Ordenanza 4044/2023 – no puede entenderse de otra manera - crea falsas expectativas en los empleados municipales.

Que, los ediles que suscribieron la sanción de la Ordenanza 4044/2023, debieron prever que tan alto gasto de inversión no se encuentra contemplado en el presupuesto del Ejercicio 2023 y que también está alejado de ser contemplado en un futuro inmediato, por lo que a las claras queda demostrado que la Ordenanza 4044/2023, es de cumplimiento imposible.

Que, corresponde al municipio retener de los haberes de cada agente municipal el 4,8 % e igual porcentaje aporta el municipio, como parte empleadora.

Que, dicho porcentaje - que varía de acuerdo al salario que cada agente percibe - en modo alguno se acerca al costo de las más accesibles prepagas que existen en nuestro país, lo cual torna desde ya frustrante la opción de acceder a un sistema sanitario libre y/o voluntario. Que, también es una utopía ofrecer como alternativa y solución al problema de salud, adherir a la Ley Nacional 23.660. La adhesión a una norma, no es la solución.

Que, al tomar conocimiento el plantel de empleados del municipio e incluso quienes revisten en la actividad pasiva - en su mayoría, han hecho llegar – por distintos medios -al Departamento Ejecutivo, su disconformidad a la aplicación de la Ordenanza 4044/2023.

Que, mediante presentaciones formuladas, la Asociación de Trabajadores Municipales de Tigre, y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tigre, han expresado al Departamento Ejecutivo, su rechazo rotundo a la Ordenanza que proyecta la liberación de la obligatoriedad de la obra social I.O.M.A para el personal municipal, sin antes haber realizado ningún tipo de relevamiento y/o consulta a quienes son su principal beneficiario, los trabajadores. Puntualmente, ambas entidades solicitan que la Ordenanza 4044/2023 sea vetada, e instan a las partes a seguir trabajando para la mejora de calidad de vida de los trabajadores municipales.

Que, si bien las anotaciones precedentes procuran - en breve síntesis - refutar los argumentos de la Ordenanza 4044/2023, se recuerda a los ediles que le dieron origen a la misma, que la Ley 13.965, sancionada el 23 de diciembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial el 10 de febrero de 2009 -actualmente vigente – ha modificado el artículo 16 de la Ley 6982, el cual ha quedado redactado, de la siguiente manera: *"Serán obligatoriamente afiliados los funcionarios y agentes en actividad -de planta permanente con y sin estabilidad, y de planta temporaria- del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de Organismos dependientes o en la órbita del Poder Ejecutivo, de empresas estatales o con participación estatal mayoritaria, de fondos fiduciarios constituidos con fondos o créditos estatales, de Organismos Constitucionales, de las Municipalidades que adhieran al presente régimen, así como docentes que presten funciones en Establecimientos Educativos no Oficiales comprendidos en el régimen de la Ley 13.688 y sus modificatorias, jubilados y pensionados del Instituto de Previsión Social de la Provincia,*

así como de cualquier otra caja estatal, en todos los casos con las excepciones expresamente previstas en esta Ley, que en modo alguno resultan extensivas a cargos distintos de los enunciados”.

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en Expte. 4008-7275-2019-0-1, ante una consulta que le fuera formulada respecto a la viabilidad de desadherir al I.O.M.A, con fecha 02/05/2019 , dictaminó: “... *el criterio del H. Tribunal de Cuentas expresado en su doctrina, con base en la normativa específica referente a la afiliación obligatoria del personal de planta permanente y transitoria, como así también de los funcionarios electivos - arts. 16 y 17 de la Ley N° 6.982 (texto según Ley N° 13.965) de las municipalidades-, determina claramente la imposibilidad de ofrecer la opción contenida en el proyecto de ordenanza sometido a consideración...*”

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 108º inc. 2º de la Ley Orgánica Municipal, el Intendente Municipal del Partido de Tigre

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Vétase en su totalidad la Ordenanza N° 4044/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 25 de abril de 2023, expediente 4112- 0004132/2023, HCD-24/2023.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 668/23.-

Corresponde Expediente 24/2023



4132/23



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a desadherir a la prestación del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) como prestación única y obligatoria del personal y funcionarios de la Municipalidad de Tigre en los términos que establece la ley Provincial N.º 6982.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo mantendrá la posibilidad de adhesión y continuidad de la cobertura por parte del personal y funcionarios de la Municipalidad de Tigre que deseen seguir incorporados al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA). -

ARTICULO 3º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a adherir al Sistema Nacional de Obras Sociales establecido en la Ley Nacional N.º 23660

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo establecerá para el personal y funcionarios de la Municipalidad de Tigre un procedimiento de elección voluntaria de Obras Sociales establecidas en la Ley N.º 23660, destinando los aportes obligatorios para la asistencia médica del personal a las Obras Sociales seleccionadas dentro del marco que posibilita la Ley.

ARTICULO 5º.- El procedimiento de elección voluntaria para el destino de los aportes del personal y funcionarios de la Municipalidad de Tigre que deseen salir de la cobertura del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) deberá ser simple y expedido, en el marco de la Ley 23660 y sus normas complementarias.

Corresponde Expediente 24/2023



4132/23

Honorable Concejo Deliberante
Tigre

ARTICULO 6°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá de un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza para realizar los procedimientos administrativos correspondientes al cumplimiento de la misma. -

ARTICULO 7°.- El personal y funcionarios de la Municipalidad de Tigre enmarcados en la presente ordenanza mantendrán su plena cobertura al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) durante el plazo establecido en el Artículo 6 y hasta tanto el Departamento Ejecutivo establezca el procedimiento de elección voluntaria que establece el artículo 4°.

ARTICULO 8°.- Los cargos electivos y políticos podrán adherir al Procedimiento de elección voluntaria que establece el artículo 4°.

ARTICULO 9°.- Derogase la Ordenanza 2320/01.

ARTICULO 10° Comuníquese al D.E., a sus efectos. -

SALA DE SESIONES 25 de abril de 2023

Leonardo Gili
Secretario
H.C.D. Tigre



Pedro Cernadas
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

ORDENANZA 4044/2023

DECRETOS

DECRETO N° 504 del 13/04/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0064012/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, solicita la "Provisión de materiales y mano de obra para la demarcación vial en caliente con pintura termoplástica, para distintas localidades del Partido de Tigre" a cuyos efectos agrega a fs. 2/46 el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 51 la Subsecretaría Legal y Técnica sugiere modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 52/96 la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares da cumplimiento a la recomendación "ut supra" mencionada.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 19/2023, para la "Provisión de materiales y mano de obra para la demarcación vial en caliente con pintura termoplástica, para distintas localidades del Partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 52/96 que se entregará con un costo de pesos setenta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 (\$79.960,00).

ARTÍCULO 2.- Fijase el día 18 de mayo del año 2023 a las 11:00 hs, para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - Secretaría general, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - Tesoro Municipal, Categoría Programática: 03.01 Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, Unidad Ejecutora: 113 Servicios Auxiliares, del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023, con un presupuesto oficial de pesos setenta y nueve millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$79.960.000,00)

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 504/23.-

DECRETO N° 505 del 13/04/2023.

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-000900/2023, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares solicita la "Provisión de quinientos (500) nomencladores de calle, conformado en módulos encastrables, para ser instalados en distintas localidades del Partido de Tigre".

Que a fs. 2/13 obra Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 17 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica respecto del Pliego.

Que a fs. 18 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Pública N° 27/2023, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente, el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones y la fecha y hora de apertura de propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública 27/2023 para la Provisión de quinientos (500) nomencladores de calle, conformado en módulos encastrables, para ser instalados en distintas localidades del Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/13, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 42.500.000,00.-).

ARTÍCULO 2.- Fíjese el día 17 de Mayo de 2023 a la 11:00 hs. para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- Determínase el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones en la suma de pesos cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 42.500,00.-).

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023, dentro de la Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaria General de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 03.01 Redes Urbanas y Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 113 Servicios Auxiliares, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 42.500.000,00.-), del presupuesto del año 2023.

ARTÍCULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección/de Compras. Publíquese.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 505/23.-

DECRETO N° 570 del 18/04/2023.

VISTO:

Que corresponde habilitar el REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES requerido por el artículo 94, Capítulo III, del Decreto Ley 6769, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho registro especial debe mantenerse abierto del 1º al 15 de mayo de cada año, destinado a quienes se encuentran comprendidos en el artículo 93, con las limitaciones establecidas en el inciso 2 del artículo 94, de la mencionada Ley.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- HABILÍTASE el **REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES**, desde el 1º al 15 de mayo de 2023, mediante formulario anexo que se presentará como Alcance en la Dirección Coordinadora Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, destinado a quienes se encuentren comprendidos en el artículo 93, con las limitaciones establecidas en el inciso 2 del artículo 94, todos del Decreto Ley 6769, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Cpde. Expte. 4112-

TIGRE, (fecha)

Al señor

Intendente Municipal del Partido de Tigre

Dr. Julio César Zamora

S/D.-

Por la presente solicito mi inscripción como **MAYOR CONTRIBUYENTE, PERIODO 2023-2024**, a cuyos efectos aporto los siguientes datos y declaro bajo juramento que cumplo con las exigencias del artículo 93 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y no me encuentro comprendido de las restricciones establecidas en el inciso 2 del artículo 94 del mencionado Decreto Ley:

Apellido:	
Nombres:	
Documento:	
Domicilio:	
Contribuyente por cuentas municipales números:	

Firma:

**CAPITULO III
DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES**

ARTICULO 93°: (Texto según ley 5887) A los fines del artículo 193, incisos 2º y 3º de la Constitución, tienen la calidad de mayores contribuyentes, los vecinos que paguen anualmente impuestos municipales que en conjunto excedan los doscientos pesos moneda nacional (\$200 m/n). La integración y funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes se regirá de acuerdo con las normas del presente Capítulo. (*)

(*) Por Decreto Nacionales 1096785 y 2128/91 se modificó el signo monetario. No se ha modificado el importe por norma alguna con posterioridad a la ley 5887. Texto constitucional según reforma año 1994.

a) Integración.

ARTICULO 94°: (Texto según ley 5887) Para la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes se procederá conforme a las siguientes reglas:

1. - Anualmente, desde el 1º hasta el 15 de mayo, los Contribuyentes en las condiciones establecidas en el artículo 93º podrán inscribirse en un Registro especial que al efecto habilitará el Departamento Ejecutivo.

2. - No podrán inscribirse:

- a) Los que no tengan su domicilio real y permanente en el Municipio.
- b) El Intendente y los Concejales.
- c) Los incapaces, los quebrados y concursados civiles.
- d) Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6 y 7.
- e) Las Personas Jurídicas.

3. - Dentro de los 10 días siguientes el Intendente remitirá al Concejo Deliberante la nómina de los inscriptos.

Si no hubiere inscriptos o su número no alcanzare al del doble de los Concejales, el Intendente la integrará o completará de oficio

4. - El Concejo Deliberante comprobará si los inscriptos reúnen las condiciones establecidas en la presente ley y, en su caso, eliminará a quienes no las llenen.

5. - Cumplidas las disposiciones de los incisos precedentes, cada grupo político representado en el Concejo propondrá en sesión citada al efecto, un número de mayores contribuyentes, tomados de la nómina aprobada por el Cuerpo, igual al doble de concejales que integran dicho grupo político. El Presidente del Concejo, dentro de los cinco días, deberá remitir dichas listas al Intendente Municipal quien, dentro del quinto día, elegirá de cada lista un número igual al de concejales que integran el respectivo grupo político proponente, integrando con ellos la lista definitiva de mayores contribuyentes. Con los restantes propuestos formará las listas de suplentes, quienes sustituirán a los titulares de las mismas en el orden que les asignara. En el supuesto de que los grupos políticos en la sesión citada al efecto no propusieren su lista o lo hicieren en número insuficiente, el Intendente Municipal la integrará o completará en su caso con contribuyentes inscriptos en la nómina aprobada por el Concejo.

Ambas nóminas definitivas serán comunicadas dentro de los tres días al Concejo Deliberante.

6. - Son causas de excusación para formar parte de las listas de mayores contribuyentes:

- a) Enfermedad o edad mayor de sesenta años.
- b) Cambio de su domicilio real.

7. - La vigencia de cada lista caduca el día 30 de abril de cada año.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Cr. Anibal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 570/23.-

DECRETO N° 609 del 24/04/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0062209/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 190123 llamando a Licitación Pública N° 15/2023 para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sito en calle Salta 3000 e/ General Roca y Belgrano, Ciudad de Benavidez".

Que a fs. 711/711vta obra el Acta de Apertura de Propuestas (sobre N° 1) y a fs. 1147/1147vta el Acta de Apertura de Propuestas (sobre N° 2).

Que a fs. 1152 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma WAY MAKER S.A, es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 1154 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que " ... es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto descripto a fs 1152, la misma estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria al momento de efectuar la imputación contable y/o al ingreso de los fondos si el financiamiento fuera de origen Nacional o Provincial ... "

Que a fs. 1155 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

artículo 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 15/2023 a la empresa WAY MAKER S.A, CUIT 30-70749256-9, para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sita en calle Salta 3000 e/ General Roca y Belgrano, Ciudad de Benavidez" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/138 por la suma total de pesos setecientos dieciocho millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y uno con 12/100 (\$718.267.671,12).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente las Actas de Apertura de Propuestas que se desglosan de fs. 711/711vta y fs. 1147/1147vta.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará según informes de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 141 y 1154.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 609/23.-

DECRETO N° 610 del 24/04/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0061106/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 80/23 llamando a Licitación Pública N° 09/2023 para la "Construcción de vestuarios y terminaciones para

microestadio en Polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Rubén Darío, Ciudad de Don Torcuato".

Que a fs. 791/791vta obra el Acta de Apertura de Propuestas (sobre N° 1) y a fs. 1180/1180vta el Acta de Apertura de Propuestas (sobre N° 2).

Que a fs. 1185 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma WAY MAKER S.A, es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 1187 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que " ... es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto descrito a fs 1185, la misma estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria al momento de efectuar la imputación contable y/o al ingreso de los fondos si el financiamiento fuera de origen Nacional o Provincial .. ."

Que a fs. 1188 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 09/2023 a la empresa WAY MAKER S.A, CUIT 30-70749256-9, para la "Construcción de vestuarios y terminaciones para microestadio en Polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Rubén Darío, Ciudad de Don Torcuato" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/176 por la suma total de pesos seiscientos cincuenta y tres millones setecientos ochenta y tres mil trescientos noventa y seis con 50/100 (\$653.783.396,50).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente las Actas de Apertura de Propuestas que se desglosan de fs. 791/791vta y fs. 1180/1180vta.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará según informes de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 179 y 1187.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 610/23.-

DECRETO N° 613 del 26/04/2023.

VISTO:

Que por Decreto N° 459/23 se declaró de Interés Municipal la realización de las primeras "Jornadas de Reflexión, Comunidad de Vida, Estado y Derecho", del CLADE - Centro Latinoamericano de Estudios de Derecho y Estado, a realizarse desde el día lunes 24 al sábado 29 de abril de 2023, con sede en Tigre y en instalaciones de la Universidad de San Isidro Dr. Plácido Marín, en el marco de los convenios celebrados con dicha Universidad registrados por Resoluciones N° 1048/15 y N° 2378/22, haciéndose cargo de pasajes conforme lo determina el artículo 2° de dicho Decreto, y.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Unidad Intendente solicita la ampliación del Decreto antes mencionado, a los efectos de que este Municipio tome a su cargo el gasto de traslado de veinte (20) estudiantes de la Universidad Nacional de San Juan, por considerar de suma importancia la participación de los mismos en el eventos declaro de Interés municipal Por el Decreto N° 459/23.

Que, asimismo, dicha Subsecretaría propone que el alojamiento de los estudiantes de la Provincia de San Juan, se acepte el ofrecimiento del Obispado de San Isidro de utilizar instalaciones de la Casa de Ejercicios Espirituales “Monseñor Aguirre”, sita en calle Santa Rosa 2341, Victoria, Partido de San Fernando, a cuyos efectos propone un subsidio que compense los gastos de dicho Obispado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Este Municipio se hace cargo del pago de los pasajes correspondientes a veinte (20) estudiantes de la Universidad Nacional de San Juan, que participarán en las jornadas declaradas de Interés Municipal por Decreto N° 459/23, a cuyos efectos se asigna la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$155.000,00), designándose responsable de cobro y rendición al señor Subsecretario de Unidad Intendente Don José María de Díos Lima, DNI 27.243.996, legajo personal 9106.

ARTÍCULO 2.- Concédese al Obispado de San Isidro un subsidio con cargo de rendir cuentas por la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 245.000,00), en concepto de compensación de gastos por el alojamiento de los veinte (20) estudiantes conforme lo dispuesto en el artículo anterior, en la Casa de Ejercicios Espirituales “Monseñor Aguirre”, sita en calle Santa Rosa 2341, Victoria, Partido de San Fernando, dependiente de dicho Obispado, siendo responsable de cobro y rendición al señor Subsecretario de Unidad Intendente Don José María de Díos Lima, DNI 27.243.996, legajo personal 9106.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática/Obra 06.01 Unidad Intendente, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Unidad Intendente y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 613/23.-

DECRETO N° 616 del 26/04/2023.

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Salud presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja del agente MORGANTI, GRACIELA ALICIA, Personal Temporario Mensualizado, legajo N° 8.940, por razones de servicios, conforme establecido en la Ordenanza al momento vigente.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 1.º de octubre de 2012, la designación como Personal Temporario Mensualizado del agente MORGANTI, GRACIELA ALICIA, DNI N° 17.152.979, legajo N° 8.940, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3-: Des al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 616/23.-

DECRETO N° 617 del 26/04/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0063891-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión solicita la "Adquisición de 7.500 (siete mil quinientos) clavaderas de pino elliotis rústico de 2" x 2" x 3.96 Mts, destinadas al programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión", a cuyos efectos se agrega a fs. 3/9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 12.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 110/2023 para la "Adquisición de 7.500 (siete mil quinientos) clavaderas de pino elliotis rústico de 2" x 2" x 3.96 Mts, destinadas al programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 3/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 27.01 Asistencia Social, Unidad Ejecutora 334 Subsecretaría de Promoción Social, con un presupuesto oficial de pesos trece millones novecientos treinta y un mil setecientos setenta y cinco con 00/100 (\$13.931.775,00).

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Cecilia Ferreira, Secretaria de Desarrollo social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 617/23.-

DECRETO N° 618 del 26/04/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0063896-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 228/23 llamando a Licitación Privada N° 31/2023 para la "Adquisición de 121 puertas de chapa Eco dos tableros inyectada, Medidas 88 cm de ancho por 205 cm de alto, Programa de Asistencia Social Directa. Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 62 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 66 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa ARTAZA LUCAS GERARDO es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 67 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 31/2023 a la empresa ARTAZA LUCAS GERARDO, CUIT 20-24669688-9, para la "Adquisición de 121 puertas de chapa Eco dos tableros inyectada. Medidas 88 cm de ancho por 205 cm de alto. Programa de Asistencia Social Directa. Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/9 por la suma de pesos diez millones veintiséis mil sesenta con 00/100 (\$10.026.060,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 62.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 228/23.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Cecilia Ferreira, Secretaria de Desarrollo social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 618/23.-

DECRETO N° 619 del 26/04/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0063890-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 238/23 llamando a Licitación Privada N° 27/2023 para la "Adquisición de 850 (ochocientos cincuenta) unidades de camas cuchetas de 1 (una) plaza, realizadas en madera de pino, provistas con baranda, escalera y tornillos. Destino: Programa de Asistencia Social Directa - Dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 78 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 83 el Acta de Preadjudicación ajustando las cantidades a adquirir en 718 (setecientos dieciocho) unidades, según informe a fs. 82 de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, determinando que la oferta presentada por la empresa R.P.G S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 84 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 27/2023 a la empresa R.P.G S.A., CUIT 30-71125398-6, para la "Adquisición de 718 (setecientos dieciocho) unidades de camas cuchetas de 1 (una) plaza, realizadas en madera de pino, provistas con baranda, escalera y tornillos. Destino: Programa de Asistencia Social Directa - Dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/9 por la suma de pesos trece millones novecientos veintinueve mil doscientos con 00/100 (\$13.929.200,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 78.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 238/23.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Cecilia Ferreira, Secretaria de Desarrollo social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 619/23.-

DECRETO N° 620 del 26/04/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0063104/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana, solicita la "Adquisición de equipamiento operativo para 10 unidades COT Marca VW, Modelo Amarok", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/7 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 10.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de Llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 102/2023 para la "Adquisición de equipamiento operativo para 10 unidades COT Marca VW. Modelo Amarok", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/7 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora 315 Secretaría Protección Ciudadana, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones novecientos mil con 00/100 (\$9.900.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 620/23.-

DECRETO N° 621 del 26/04/2023.

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0001776/23, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Salud solicita la "Adquisición de solución fisiológica con destino: Secretaría de Salud".

Que a fs. 2/7 se agrega el pliego de bases y condiciones respectivo, sin observación jurídica a fs. 10 por la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 8 obra Solicitud de Pedido 3-400-118 y a fs. 9 obra Solicitud de Gasto 0-3321, ejercicio 2023.

Que a fs. 11 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 103/2023, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente e indicando que los pliegos serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada 103/2023 para la "Adquisición de solución fisiológica, destino: Secretaría de Salud", con un presupuesto oficial de pesos catorce millones cincuenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 14.055.600,00), conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/7, el que será entregado sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023, en Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Categoría Programática 01.01 Administración Secretaría, Unidad Ejecutora 400 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud y la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 621/23.-

DECRETO N° 622 del 26/04/2023.

VISTO:

El expediente 4112-002183-2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Hospitales y Autogestión dependiente de la Secretaría de Salud solicita la "Adquisición de medicamentos plan de invierno, con destino Secretaría de Salud", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/7 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 10.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 100/2023 para la "Adquisición de medicamentos plan de invierno, con destino Secretaría de Salud" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/7 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática 01.02 Autogestión Secretaría, Unidad Ejecutora 400 Secretaría de Salud, del presupuesto de gastos vigente, con un presupuesto oficial de pesos catorce millones con 00/100 (\$14.000.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 622/23.-

DECRETO N° 623 del 26/04/2023.

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-002184/23, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Salud solicita la "Adquisición de medicamentos en aerosol, destino: Secretaría de Salud".

Que a fs. 2/7 se agrega el pliego de bases y condiciones respectivo, sin observación jurídica a fs. 10 por la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 8 obra Solicitud de Pedido 3-400-129 y a fs. 9 obra Solicitud de Gasto 0-3555, ejercicio 2023.

Que a fs. 11 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 104/2023, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente e indicando que los pliegos serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada 104/2023 para la "Adquisición de medicamentos en aerosol, destino: Secretaría de Salud", con un presupuesto oficial de pesos catorce millones cuarenta mil con 00/100 (\$ 14.040.000,00), conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/7, el que será entregado sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023, en Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Categoría Programática 01.02 Autogestión Secretaría, Unidad Ejecutora 400 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.3.1 de Origen Municipal.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud y la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 623/23.-

DECRETO N° 624 del 26/04/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0000194/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 368/2023 llamando a Licitación Privada N° 70/2023 para la "Provisión de 93 (noventa y tres) proyectores reflectores LED para iluminación de distintas dependencias municipales".

Que a fs. 20 a 48 se adjunta la documentación de las empresas presentadas.

Que a fs. 49 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 54 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa ILUNION S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 55 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 70/2023 a la empresa ILUNION S.A. CUIT 30-71176469-7 para la "Provisión de 93 (noventa y tres) proyectores reflectores LED para iluminación de distintas dependencias municipales", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9 por la suma de pesos cinco millones doce mil setecientos con 00/100 (\$ 5.012.700,00.-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 49.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 368/23.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General. Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 624/23.-

DECRETO N° 625 del 26/04/2023.

VISTO:

El expediente 4112-001140/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 318/23 llamando a Licitación Privada N° 60/2023 para la "Provisión de 165 (ciento sesenta y cinco) bracos para iluminación de veredas, con lámpara de led de 50 watt, con destino calle Ricardo Castiglioni e/ Ruta 27 y calle Chubut, Rincón de Milberg".

Que a fs. 72 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 77 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa NEA-ELEC S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 78 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaria de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 60/2023 a la empresa NEA-ELEC S.A., CUIT 30-71551937-9, para la "Provisión de 165 (ciento sesenta y cinco) bracos para iluminación de veredas, con lámpara de led de 50 watt, con destino calle Ricardo Castiglioni e/ Ruta 27 y calle Chubut, Rincón de Milberg", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/11 por la suma de pesos ocho millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos cinco con 00/100 (\$8.635.605,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 72.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 318/23.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 625/23.-

DECRETO N° 626 del 26/04/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0002071/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 389/23 llamando a Licitación Privada N° 76/2023 para la "Provisión de 163 (ciento sesenta y tres) luminarias a

led, para alumbrado urbano, de 240 watt de potencia, con destino: Ruta 27 entre camino El Claro e Ituzaingó, de Benavidez; Av. Larralde e/Liniers y Andrade, de Tigre y Camino Bancalari e/ Acceso barrio La Comarca y rotonda, del Partido de Tigre".

Que a fs. 64 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 68 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa IGNIS LIGHTING S.R.L es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 69 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 76/2023 a la empresa IGNIS LIGHTING S.R.L, CUIT 30-70935087-5, para la "Provisión de 163 (ciento sesenta y tres) luminarias a led, para alumbrado urbano, de 240 watt de potencia, con destino: Ruta 27 entre camino El Claro e Ituzaingó, de Benavidez; Av. Larralde e/Liniers y Andrade, de Tigre y Camino Bancalari e/ Acceso barrio La Comarca y rotonda, del Partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9 por la suma de pesos trece millones novecientos ochenta y tres mil setecientos setenta con 00/100 (\$13.983.770,00).

ARTÍCULO 2.- Incorporase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 64.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540 Dirección General de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 626/23.-

DECRETO N° 627 del 16/04/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0063871-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 237/23 llamando a Licitación Privada N° 30/2023 para la "Adquisición de 2.000 (dos mil) colchones de goma espuma de 1 (una) plaza. Medidas 1.90 mts. de largo, 0.80 mts. de ancho y 18 cm. de altura. Densidad 11 kg. Destino: Programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 81 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 86 el Acta de Preadjudicación ajustando las cantidades a adquirir en 1.235 (mil doscientos treinta y cinco) unidades, según informe a fs. 85 de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión determinando que

la oferta presentada por la empresa COPACABANA S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 87 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 30/2023 a la empresa COPACABANA S.A., CUIT 30-56104855-6, para la "Adquisición de 1.235 (mil doscientos treinta y cinco) colchones de goma espuma de 1 (una) plaza. Medidas 1.90 mts. de largo, 0.80 mts. de ancho y 18 cm. de altura. Densidad 11 kg. Destino: Programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/9 por la suma de pesos trece millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa con 00/100 (\$13.799.890,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 81.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 237/23.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Cecilia Ferreria, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 627/23.-

DECRETO N° 628 del 26/04/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0001579/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 329/23 llamando a Licitación Privada N° 68/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la realización de distintas tareas de albañilería y electricidad en fiscalía especializada en violencia de género de la Localidad de Troncos del Talar y Oficinas de obras públicas, Ciudad de Tigre".

Que a fs. 69 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 74 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa DITOSA CONSTRUCCIONES S.R.L es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 75 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 68/2023 a la empresa DITOSA CONSTRUCCIONES S.R.L, CUIT 33-71124569-9, para la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la realización de distintas tareas de albañilería y electricidad en fiscalía especializada en violencia de género de la Localidad de Troncos del Talar y Oficinas de obras públicas, Ciudad de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10 por la suma de pesos cinco millones novecientos nueve mil ciento noventa y ocho con 00/100 (\$5.909.198,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 69.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540 Dirección General de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por/la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 628/23.-

DECRETO N° 629 del 26/04/2023.

VISTO:

El Expediente 4112-003116/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 253/13, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa el evento "Turismo de Reuniones", a desarrollarse en Delta Eco Spa, 1° sección de Islas del partido de Tigre, el 20 de abril de 2023, que comprende el desarrollo e impulso al turismo de reuniones.

Que a fs. 1 la Subsecretaría de Turismo fundamenta el evento y acompaña documentación.

Que a fs. 2/3 obran las planillas exigidas por el Decreto 253/13, debidamente autorizadas por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización de las actividades propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la propuesta de la Subsecretaría de Turismo en relación al evento "Turismo de Reuniones", a desarrollarse el 20 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2.- Apruébase las planillas exigidas por Decreto 253/13, dejando constancia que las adquisiciones y contrataciones se realizaran bajo responsabilidad de la Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática 87.01, Unidad Ejecutora 120.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Turismo.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 629/23.-

DECRETO N° 630 del 26/04/2023.

VISTO:

El Expediente 4112/003391/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 253/13, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa respecto del evento "Transportador Cultural 2023", a desarrollarse en Teatro Pepe Soriano y Escuela Inicial, primaria y secundaria del partido de Tigre, durante los meses de abril a diciembre de 2023 inclusive, el que comprende el desarrollo de un programa para multiplicar experiencias culturales como complemento de los contenidos propuestos en los diseños curriculares sobre enseñanza artística, educación inicial, primaria y secundaria.

Que a fs. 1 y 2/2vta la Subsecretaría de Cultura fundamenta el evento y acompaña documentación.

Que a fs. 3/4 obran las planillas exigidas por el Decreto 253/13, debidamente autorizadas por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización de las actividades propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la propuesta de la Subsecretaría de Cultura en relación al evento "Transportador Cultural 2023", a desarrollarse durante los meses de abril a diciembre de 2023 inclusive.

ARTÍCULO 2.- Apruébase las planillas exigidas por Decreto 253/13, dejando constancia que las adquisiciones y contrataciones se realizaran bajo responsabilidad de la Subsecretaría de Cultura.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática 80.01, Unidad Ejecutora 130.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Cultura.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 630/23.-

DECRETO N° 654 del 02/05/2023.

VISTO:

Los artículos 108 y 178 del Decreto ley 6769, "ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Necesidades de servicios en el plantel de la Secretaría de Gobierno, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1. Crease, a partir del 02 de mayo de 2023, la Dirección General de Despacho y Digesto, la que tendrá a su cargo, la Dirección Coordinadora de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo y la Dirección Coordinadora de Administración y Control de Gestión.

ARTÍCULO 2. Designase, a partir del 02 de mayo de 2023, al agente Matías Sebastián Aybar, legajo N° 8613, Director General de Despacho y Digesto, con un adicional por tiempo pleno del cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 3. Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3. Dése al Registro Municipal de Norma . Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 654/23.-

RESOLUCIONES

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
996	10/04/23	Habilitación comercial. Titular: Gogna Jiménez Nathaly. Rubro: Autoservicio para los rubros: almacén, verdulería, frutería. Mercado para los rubros: carnicería. Ubicación: Av. Daniel María Cazón 1232, Tigre.	540/23
997	10/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Leyes Griselda Mariana Soledad. Rubro: Elaboración de pan, tortas y facturas. Despacho de pan. Ubicación: Beltrán 747, El Talar.	62634/22
998	10/04/23	Anexo de parcela a habilitación comercial. Titular: IMAP PET S.A. Rubro: Depósito de insumos y dispositivos de producción para uso propio y mercaderías con el fin de acopio y posterior entrega. Ubicación: O'Higgins 6645. Benavídez.	36851/20
999	10/04/23	Devolución de \$ 11.773,00 a la Sra. Laura Alejandra Herrera, abonado por patente de motovehículo.	2565/23
1000	11/04/23	Traslado de habilitación industrial. Titular: Familia García Regueira S.A. Rubro: Oficina Administrativa con depósito. Ubicación: Colectora Este 26527, Don Torcuato.	25102/10
1001	11/04/23	Baja de personal por renuncia. Facundo Masset.	
1002	11/04/23	Baja de personal por renuncia. Lucas Damián Cortez.	
1003	11/04/23	Baja de personal por renuncia. Sandra Teresa Mendoza.	
1004	11/04/23	Baja de personal por renuncia. Cristian Nicolás Sphan.	
1005	11/04/23	Baja de personal por renuncia. Nora Beatriz Piercamilli.	
1006	11/04/23	Baja de personal por renuncia. Vanesa Adriana Ferreiro.	

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
1007	11/04/23	Convenio de pago de anticipo jubilatorio. Juan Vicente Poli.	
1008	11/04/23	Convenio de pago de anticipo jubilatorio. Nora Beatriz Piercamilli.	
1009	11/04/23	Traslado de personal. Cachi, Micaela Rocío.	
1010	11/04/23	Traslado de personal. Contreras, Romina Soledad.	
1011	11/04/23	Baja de personal por renuncia. Del Santo, Marina.	
1012	11/04/23	Baja de personal por renuncia. Field, Tamara.	
1013	11/04/23	Regístrese la Adenda al Contrato de Locación con la Asociación Colonia de Vacaciones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, suscripto el 05 de abril de 2023, por el inmueble Circunscripción I, Sección Islas, Fracción 673 F, Parcelas 2, 3 y 4a, Río Capitán, Zona A2, Delta de Tigre, para colonia recreativa y deportiva de menores de 16 años, de la Subsecretaría de Deportes.	22310/10
1014	12/04/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, inc. f), de la Ley 10397. Titular: Segovia, César Reinaldo. Dominio: ALB 613.	41497/21
1015	12/04/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, inc. f), de la Ley 10397. Titular: Mariotti, Antonio. Dominio: JBD 673.	2780/23
1016	12/04/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, inc. f), de la Ley 10397. Titular: Pache, Elizabeth Fabiana. Dominio: IYO 114.	48344/21
1017	12/04/23	Autoriza al Sr. José María Pulido Vallejo, a extraer un árbol de la vía pública, en calle Solís 123, Tigre Centro.	2333/23
1018	12/04/23	Autoriza a empresa AMX Argentina S.A. a realizar trabajos en vía pública. Troncos del Talar.	58278/22
1019	12/04/23	Autoriza a empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en vía pública. Troncos del Talar.	413/23
1020	12/04/23	Autoriza a empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en vía pública. Troncos del Talar.	609/23
1021	12/04/23	Autoriza a empresa C.P.S. Comunicaciones S.A.U. a realizar trabajos en vía pública. Tigre.	838/23
1022	12/04/23	Autoriza a empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en vía pública. Tigre.	2595/23
1023	12/04/23	Autoriza a empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en vía pública. Tigre.	611/23

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
1024	12/04/23	Autoriza a empresa Edenor S.A. poda de árboles en vía pública.	3218/23
1025	12/04/23	Convalida acta de recepción provisoria del 12 de diciembre de 2022, licitación pública 41/22 adjudicada a la empresa Way Maker S.A., para la obra Plan de Pavimentación 2022, Etapa I.	61679/22
1026	12/04/23	Extiende plazo por 180 días de la Resolución 2708/22, solicitado por el Sr. Hernán Mariano Ferrero. Emprendimiento residencial multifamiliar en Circunscripción III, Sección P, Fracción XI, Parcela 1, Zona U.R.2.M.	60596/22
1027	12/04/23	Registra rescisión de contrato de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Basavilbaso Paola Rebeca. Fernández Rosana Pamela. Ibalo Cecilia Romina. Ramallo Uñates Clarice.	
1028	12/04/23	Adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Muñoz Rojas Yngrid del Rosario. Vallejos Alejandra. Arévalo Jara Simón Ignacio. Buczer Estefanía.	
1029	12/04/23	Registra antigüedad laboral de agente Mónica Samanta Silva.	
1030	12/04/23	Registra antigüedad laboral de agente Melissa Daiana Sánchez.	
1031	12/04/23	Baja por jubilación agente Jorge Guillermo Kadic.	
1032	12/04/23	Baja de personal por renuncia. Constanza Agustina Leiva Batalla.	
1033	12/04/23	Baja por jubilación agente Juan Vicente Poli.	
1034	12/04/23	Baja por jubilación agente Jorge Alberto Rodríguez.	
1035	12/04/23	Registra contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Domínguez Alberto Ramón. Chacin Martínez Carlos Davod. Durango Durango María Camila.	
1036	12/04/23	Baja de personal por renuncia. José Luis Vázquez.	
1037	12/04/23	Baja de personal por renuncia. Alejandro Rafael Bogarin.	
1038	14/04/23	Autoriza trabajos en vía pública empresa Eleprint S.A. Colectora cloacal. El Talar.	59633/22
1039	14/04/23	Convalídese el Acta de Recepción Definitiva del 04 de febrero de 2023, relacionada con la Licitación Pública N° 33/2021 adjudicada a la empresa WAY	51041/22

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
		MAKER S.A. para la obra "PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2021 - ETAPA V"	
1040	14/04/23	Autoriza transporte escolar periodo 2023 para Instituto de Nivelación Melodía. Titular: Medizza Carlos Roberto. Patente: HOV 584.	1645/23
1041	14/04/23	Autoriza transporte escolar periodo 2023 para IEME – Esc. 18 - Almafuerde. Titular: Barreal Nicole Abril. Patente: GQH 909.	50461/21
1042	14/04/23	Autoriza transporte escolar periodo 2023 para Colegio La Reconquista – San Ramón – Nuestras Raíces. Titular: Scochinsky Carla Valeria. Patente: AE 033 HR.	31638/20
1043	14/04/23	Autoriza transporte escolar periodo 2023 para Colegio Antonio Berni. Titular: Cuppari Aníbal Eduardo. Patente: FGP 714.	26002/06
1044	14/04/23	Autoriza transporte escolar periodo 2023 para Colegio Antonio Berni. Titular: Cuppari Mariano Eduardo. Patente: ETM 348.	13792/14
1045	14/04/23	Autoriza transporte escolar periodo 2023 para Colegio Michael Ham y Descubrir. Titular: Scozzina Santiago Eduardo. Patente: HSO 866.	25429/19
1046	14/04/23	Autoriza transporte escolar periodo 2023 para Colegio Michael Ham y Descubrir. Titular: Scozzina Luís César. Patente: IXH 445.	13546/00
1047	14/04/23	Autoriza transporte escolar periodo 2023 para Almafuerde – Estrada. Infancia 2000. Titular: Aquino Olga Marisa. Patente: CVY 115	33274/07
1048	14/04/23	Autoriza transporte escolar periodo 2023 para Colegio Estrada – Infancia 2000 – Almafuerde. Titular: Palacio Orlando Enrique. Patente: LLQ 235	25435/06
1049	14/04/23	Baja de personal por renuncia. Tenembaun, Ernesto Jorge.	
1050	14/04/23	Baja de personal por renuncia. Ríos, Ángel Damián.	
1051	14/04/23	Regístrase el Contrato de Licitación Pública n° 63/22, celebrado el 03 de abril de 2023 con la empresa WAY MAKER S.A., "Construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el teatro Don Torcuato.	61002/23

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
1052	14/04/23	Registra el acta complementaria – acuerdo específico del convenio marco con Universidad de San Isidro Dr. Plácido Marina del 10 de abril de 2023, Resolución 2378/22. Realización de obras conforme anexo I.	59896/22
1053	14/04/23	Autoriza trabajos en vía pública empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. AYSA. Tigre.	55161/22
1054	14/04/23	Extiende plazo por 180 días Resolución 57/22. Residencial multifamiliar en Circunscripción III, Sección A, Manzana 63, parcela 2, zona C2b, solicitado por Sr. Marcos Houssay.	2132/45
1055	14/04/23	Autoriza trabajos en vía pública empresa Edenor S.A. Benavídez.	415/23
1056	14/04/23	Autoriza trabajos en vía pública empresa Nesilcon S.R.L. Benavídez.	1178/23
1057	14/04/23	Autoriza trabajos en vía pública empresa Edenor S.A. Dique Luján.	64117/22
1058	14/04/23	Habilitación industrial. Titular: Gate Priority S.A. Rubro: Depósito fiscal. Ubicación: Benito Lynch 230, Tigre.	3174/23
1059	14/04/23	Anexo de rubro y transferencia de comercio. Titular: De Cuttitta Diego Martín a Pérez Marina Patricia. Rubro: Heladería sin elaboración. Anexa cafetería. Ubicación: Boulogne Sur Mer 1027, General Pacheco.	9168/13
1060	14/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: González Daiana Noel. Rubro: Clases de pilates. Ubicación: Beltrán 1359, El Talar.	53745/22
1061	14/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Ledezma Jesús Antonio. Rubro: Almacén. Ubicación: Ituzaingó 4090, Don Torcuato.	38094/20
1062	14/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Godoy Orlando Alcides. Rubro: Venta y recambio de lubricantes, repuestos y accesorios para el automotor. Ubicación: Dardo Rocha 589, Tigre.	6461/94
1063	14/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Bustamante Alejandra Raquel. Rubro: Cerrajería, venta de herrajes y accesorios afines. Ubicación: Av. Benavídez 3750, Benavídez.	2623/23
1064	14/04/23	Traslado de comercio. Titular: Ledesma Hugo Ramón. Rubro: Carnicería, verdulería, frutería.	37200/07

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
		Ubicación: Se traslada a John F. Kenedy 1075, El Talar.	
1065	14/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Miranda Duarte Daniel. Rubro: Almacén, venta de productos de granja. Ubicación: Triunvirato 2025, Troncos del Talar.	53207/12
1066	14/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Jesús Alfredo Salvador. Rubro: Venta de repuestos y accesorios, artículos de pesca, venta de artículos electrónicos náuticos. Ubicación: Bartolomé Mitre 647. Dique Luján.	25411/15
1067	14/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Cossavella Daniel Ernesto. Rubro: Dietética, comidas para llevar. Ubicación: Roca 1025, Dique Luján.	2265/23
1068	14/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Pinazo Gómez Ana Sullivan. Rubro: Almacén. Ubicación: Pueyrredón 120, Tigre.	63363/22
1069	14/04/23	Habilitación comercial. Titular: Lazo Adriana Mónica. Rubro: Almacén, verdulería, frutería. Ubicación: Cabildo 756, General Pacheco.	2092/23
1070	14/04/23	Habilitación comercial. Titular: Camila Alejandra Ruiz Mariani. Rubro: Tienda y venta de accesorios afines. Ubicación: Av. de los Constituyentes 1526, General Pacheco.	1733/23
1071	14/04/23	Habilitación comercial. Titular: López, María Gabriela. Rubro: Mercería. Ubicación: Chaco 31, General Pacheco.	2356/23
1072	14/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Gauna Diana Gisele. Rubro: Dietética. Ubicación: Marcos Sastre 2538, Ricardo Rojas.	1748/23
1073	14/04/23	Habilitación comercial. Titular: Vesco Hernán Rodrigo. Rubro: Barbería. Ubicación: Av. Santa María de las Conchas 2610, Tigre, local 2 (según planos).	2472/23
1074	14/04/23	Rechaza solicitud de habilitación. Titular: All Buil S.A. Rubro: construcción de embarcaciones deportivas. Ubicación: Pampa 1138, Tigre.	2683/23
1075	14/04/23	Habilitación industrial. Titular: Materiales San Fernando S.A. Rubro: Hormigonera, depósito de materiales, fraccionamiento (trituration) y clasificación de áridos,	2787/23

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
		premoldeados en general. Ubicación: Austria Norte 1133. Troncos del Talar.	
1076	14/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Li Xiaoman. Rubro: Almacén, verdulería, frutería, despachó de pan, fiambrería, venta de alimentos para mascotas, venta de productos de granja, artículos de limpieza, bazar, perfumería, carne envasada. Ubicación: José C. Paz 663, Tigre.	32547/11
1077	14/04/23	Anexo de rubro. Titular: DT Logística S.A. Rubro: Servicios logísticos y transporte automotor, almacenamiento, depósito de mercaderías y productos sanitarios, aerosoles, productos de ferretería, repuestos de autos (baterías, líquidos para frenos y anticongelantes), cosmética capilar. Ubicación: Av. Gral. Juan Domingo Perón 4000, General Pacheco.	43755/16
1078	14/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Acosta Pereira Angelina. Rubro: Almacén, verdulería y frutería, venta de alimentos y accesorios para mascotas. Ubicación: Triunvirato 2042, Troncos del Talar.	63858/22
1079	14/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Porco Francisco Walter. Rubro: Venta de repuestos y accesorios para motos electricidad. Ubicación: Riobamba 2318, Don Torcuato.	7790/13
1080	14/04/23	Habilitación industrial Titular: Cabrini Alejandro Fabián. Rubro: Taller metalúrgico. Ubicación: Gelly Obes 1406, Benavídez.	2352/23
1081	17/04/23	Desígnese a la Arquitecta López Carnabucci Gilda, como inspector para la obra Licitación Publica N° 63/2022 adjudicada por Decreto 323/2023 a la firma WAY MAKER S.A. construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el Teatro Don Torcuato.	61002/22
1082	17/04/23	Habilitación comercial. Titular: Open Skies S.A. Rubro: Bar, parrilla. Ubicación: Av. Santa María de las Conchas 4711, Rincón de Milberg.	39921/20
1083	18/04/23	Registra antigüedad laboral agente Laura Marcel Silva.	
1084	18/04/23	Propone al Honorable Concejo Deliberante, otorgar viabilidad urbanística para un emprendimiento residencial multifamiliar, en Circunscripción III, Sección X, Fracción XXXV, Parcela 2d1, solicitado por Fideicomiso Mil Ennia Nordelta 1.	58789/22

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
1086	18/04/23	Autoriza trabajos en vía pública empresa Instalmec S.R.L. Benavídez.	599/23
1087	18/04/23	Autoriza trabajos en vía pública empresa Instalmec S.R.L. Tigre.	598/23
1088	18/04/23	Autoriza trabajos en vía pública empresa Edenor S.A. Don Torcuato.	64114/22
1089	18/04/23	Rescisión de contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Pacheco Junior Luís Alberto. De Oliveira Neves de Farias Silias. Leiva Luís Alfredo. Rosas Juan Manuel. Cecci Alejandro. Castilla Luciano Adolfo. Ledesma María Fernanda.	
1090	18/04/23	Regístrese la Adenda II al Convenio Particular CONVE-2021- 98056618-APN-DGDYD#MDTYH "Terminación de 212 Viviendas Más Infraestructura en el Barrio Cina Cina" con la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, en el marco del Programa Reconstruir.	42744/21
1091	18/04/23	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura. Titular: De Gustavo Sergio Rojas a Natalia Beatriz Rojas. Cuenta 29100. Cementerio de Tigre.	2876/23
1092	18/04/23	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura. Titular: De Carlos Alberto Herrera a Gregorio Herrera. Cuenta 305050. Cementerio de Benavídez.	2649/23
1093	18/04/23	Registra estudio de impacto ambiental en expediente 4112-99/23, correspondiente a la construcción de una alcaldía en Circunscripción IV, Parcela 265R.	99/23
1094	18/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Cabaña Ricardo Alfredo. Rubro: Taller de electricidad del automotor. Ubicación: Av. Dardo Rocha 1112. Tigre.	25972/97
1095	18/04/23	Transferencia de habilitación. Titular: De Berrutti Yesica Natalia a Noguera Verónica del Valle. Rubro: Lavadero de autos. Ubicación: Boulogne Sur Mer 586, General Pacheco.	36969/07
1096	18/04/23	Modifica Art. 1° de la Resolución 868/23: documentos y nomenclatura catastral.	55261/22
1097	18/04/23	Habilitación comercial. Titular: Gómez José Maximiliano. Rubro: Autoservicio minorista para los rubros	2605/23

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
		almacén, venta de artículos de limpieza y bazar, perfumería, productos congelados, carnes rojas y blancas, verdulería, frutería, despacho de pan. Ubicación: Av. de los constituyentes 1444. General Pacheco.	
1098	18/04/23	Traslado de comercio. Titular: Díaz Emiliano Saúl. Rubro: Venta de alimentos y accesorios para mascotas. Ubicación: Se traslada a Pedro Guareschi 67, Tigre.	41066/21
1099	18/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Barreto Mercedes Soledad. Rubro: Almacén, comidas para llevar. Ubicación: El Lucero 2415, El Talar.	33223/11
1100	18/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Wildemer Mónica Beatriz. Rubro: Almacén, verdulería, frutería. Ubicación: Austria Norte 83. Troncos del Talar.	352/23
1101	18/04/23	Modifica el art. 1° de la Resolución 10/23: nomenclatura catastral.	61839/22
1102	18/04/23	Habilitación comercial. Titular: López Walter Osvaldo. Rubro: Venta de productos de computación y accesorios afines, servicio de reparación de los mismos. Ubicación: Hipólito Yrigoyen 2558, El Talar.	2033/23
1103	18/04/23	Habilitación comercial. Titular: Arriola Melina Daiana. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines, venta de calzados. Ubicación: Av. Italia 1501, Tigre.	62311/22
1104	18/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Montoya Canizalez Eder. Rubro: Almacén, verdulería, frutería. Ubicación: G. Garibaldi 675, Tigre.	35093/20
1105	18/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Da Paixao Bruno Daniela. Rubro: Almacén, forrajería, verdulería, frutería. Ubicación: Av. Dardo Rocha 933. Tigre.	2967/23
1106	18/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Martínez Mara Yésica Yasmín. Rubro: Comidas para llevar. Ubicación: Ciudadela 3259. Benavídez.	32334/20
1107	18/04/23	Transferencia de habilitación. Titular: De Rodríguez Norberto Osvaldo a Luna Lucas Alberto. Rubro: Almacén, kiosco. Anexa librería. Baja de rubro locutorio con cabinas telefónicas. Ubicación: Verdi 306, Don Torcuato.	9503/13

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
1108	18/04/23	Transferencia de habilitación. Titular: De Lacteos Norte S.A. a Sauco Claudia Lorena. Rubro: Almacén, fiambrería, venta de productos de granja. Anexa despacho de pan. Ubicación: Av. Juan B. Justo 729. Tigre.	9387/18
1109	18/04/23	Nuevos valores Tasa por Servicios Municipales a partir de la cuota 5° del ejercicio 2023.	
1110	18/04/23	Registra baja por fallecimiento de agente Claudio José Almeida.	
1111	19/04/23	Regístrase el Contrato de Licitación Pública n° 07/23, del 17 de abril de 2023 con la empresa WAY MAKER S.A., por la "Contratación mano de obra, materiales y equipos para obras de pavimentación de concreto asfáltico en distintos lugares del Partido de Tigre".	63977/22
1112	19/04/23	Adenda a contrato de comodato del 08 de febrero de 2023 con Volkswagen Argentina S.A., prorrogando hasta el 31 de diciembre de 2023 la vigencia del mismo. Entrega en comodato de 10 vehículos.	37805/20
1113	20/04/23	Convierte en definitiva habilitación precaria. Titular: Meat Boutique S.R.L. Rubro: Carnicería, almacén, comidas para llevar. Anexa bar y restauranthe. Ubicación: Agustín M. García 11021, Benavídez.	30099/19
1114	20/04/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397: Titular: Cáceres, Aidee. Dominio: FKG 394.	64464/17
1115	20/04/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397: Titular: Pérez Lindo, Valeria Alejandra. Dominio: CUP 986.	2891/23
1116	20/04/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397: Titular: Duarte, Walter Ramón. Dominio: ICL 581.	2901/23
1117	20/04/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397: Titular: Torres, Francisco Enrique. Dominio: KUI 991.	2922/23
1118	20/04/23	Baja de personal por renuncia. Guardincerri, Guillermo Oscar.	
1119	20/04/23	Baja de personal por renuncia. Gotuski, Alejandra María.	
1120	20/04/23	Baja de personal por renuncia. Falcon Leila Tamara.	

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
1121	21/04/23	Habilitación industrial. Titular: Bull Cargo S.R.L. Rubro: Depósito de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, alimentos y electrodomésticos en general. Ubicación: Beethoven 730.	39585/20
1122	21/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Ortolani Gustavo César. Rubro: Exposición y venta de sanitarios y cerámicos sin depósito, ferretería. Ubicación: Av. Benavídez 2671, Benavídez.	13601/18
1123	21/04/23	Servicios de transporte escolar año 2023 para Instituto Un Lugar. Titular: Benavídez, Aldo Hugo. Patente: GSQ 606	30917/19
1124	21/04/23	Servicios de transporte escolar año 2023 para San Antonio. Titular: Rodríguez, Marcos Augusto. Patente: HFW 358.	42226/21
1125	21/04/23	Servicios de transporte escolar año 2023 para Escuela primaria N° 6. Titular: Verdino, Agustín. Patente: HHF 485.	57611/22
1126	21/04/23	Servicios de transporte escolar año 2023 para IEME, Escuela 18, Almafuerte. Titular: Barreal, Roberto Ricardo. Patente: GFL 435.	21278/10
1127	21/04/23	Servicios de transporte escolar año 2023 para Colegio San Felipe. Titular: Machi, Marcelo Carlos. Patente: GMX 268.	17456/19
1128	21/04/23	Servicios de transporte escolar año 2023 para Escuela 42 M.T. de Alvear. Titular: Sosa, Luís Alfredo. Patente: FFH 707.	17618/19
1129	21/04/23	Autoriza a empresa C.P.S. Comunicaciones S.A.U. trabajos en vía pública. Ricardo Rojas.	837/23
1130	24/04/23	Modifica Art. 1° de la Resolución 1846/99: Toma posesión por Ordenanza 472/64 de Circunscripción I, Sección D, Quinta 4b, parcelas 14, 15, 16 y 17.	54439/22
1131	24/04/23	Registra el CONVENIO ESPECIFICO N°4 AL CONVENIO MARCO celebrado con la Facultad Regional General Pacheco de la Universidad Tecnológica Nacional, Resolución N° 2981/21, del 10 de abril de 2023, con el objeto de dictar cursos de capacitación y formación profesional de: Introducción Programación Python, Diseño Web, Robótica Industrial Básica, Mecánica Básica, Electricidad General del Automóvil, Mecánica Básica para Motos, Motores 1 - Reparación y	44796/21

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
		Mantenimiento, Community Manager, Marketing Digital, Google ADS, e Instalación de Paneles y Termotanques Solares.	
1132	24/04/23	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Juan, María Ayelen. Urtubia, Florencia Yanina Barraza, Eugenia Marina Tobal, Agostina Daniela García Rousseaux, Josefina Knotek, Lorena Verónica Puenayan Lima, Andrés Edison	
1133	24/04/23	Rescinde contrato de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Sabrina Gisele Farfan.	
1134	24/04/23	Traslado de personal: Flores, Marcela Elba.	
1135	24/04/23	Traslado de personal: Oviedo, María Emanuel.	
1136	24/04/23	Traslado de personal: Chavarría, Lucía Angélica.	
1137	24/04/23	Traslado de personal: Fernández, María Eugenia.	
1138	24/04/23	Traslado de personal: Malvezzi, Adriana Matilde.	
1139	24/04/23	Baja de personal por renuncia: Chappano, Jorge Martín.	
1140	24/04/23	Registrar el convenio, celebrado con la empresa ROITZ S.A del 17 de Abril de 2023, para dar en locación a favor de este Municipio en pantalla dinámica de tecnología led, lugares detallados en Anexo A para difundir actividades e información gubernamental del Municipio. La empresa toma a su cargo ejecutar la obra "posta policial".	58776/22
1141	24/04/23	Registra contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Barone Mara Antonela. Bernuchi Jorge Alberto Correa Natalla Edith García Andrea Flor Celeste González Cintia Beatriz González Erica Marianela Guerrero Fátima Lisicki Stella Maris Moglla Graciela Isollna Paolantonio Daniel Alejandro Rolon Brian Ellas Leonel Sánchez Carlos Andres Tullan Dafne Andrea Valdez Nora Gabriela Vignale Paula	
1142	24/04/23	Convenio de pago por anticipo jubilatorio: Jorge Guillermo Kadic.	

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
1143	24/04/23	Registra contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Hermoza Laznik Amiel Ernesto Ruiz Raúl Pablo Sierra Cecilia Sabrina Bonsaver Carolina Delgado Camilo Ramón Delgado Néstor Raúl Fourcade Maria Florencia Iglesias Betina Niewiadomski Darío Andrés Peculo Claudia Roxana Rugnone Maximiliano Daniel Ortiz Florencia Agustina	
1144	24/04/23	Registra contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Lezcano Cecilia Beatriz Abalo Miller Silvia Karina Barraza Noella Daniela Fiorillo Luciana Vanesa Ingargiola Nancy Berenice Marquez Jaime Diego Fernando Martinez Sonia Melisa Mercado Maria Agustina Molinos Natalla Matilde Morcos María Soledad Raggio Diana Mabel Rissolo Romina Patricia Rost María Claudia Sasso Laura Schwarz Oscar Alberto Teran Esteban Natalla Mariela	
1145	24/04/23	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Garate Romero Raúl Martín Ortiz Florencia Agustina Rodríguez Iacono Cintia Natalla Tisman Sebastián José Vila Mariana Raquel Mancilla Cabrera Iván Richard Ardió Sandra Elena Hermosi Dana Camila Maldonado Susana Llliana Resola José Ramón Tosto María Paula	
1146	24/04/23	Transporte escolar año 2023 para servicio en Colegio Mariano Moreno. Titular: Salate Rubén Gabriel. Dominio: IOP 721	3261/23
1147	24/04/23	Transporte escolar año 2023 para servicio en Colegio San Martín. Titular: Margarucci Daniel Alfredo. Dominio: HLP 096	3117/23
1148	24/04/23	Transporte escolar año 2023 para servicio en	2204/18

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
		Escuela Don Orione. Titular: Scochinsky Carlos Alfredo. Dominio: KTI 653	
1149	24/04/23	Transporte escolar año 2023 para servicio en Colegio Santa Teresa. Titular: Giorgini Miguel Ángel. Dominio: CXG 066	52918/17
1150	24/04/23	Transporte escolar año 2023 para servicio en Instituto Mariano Moreno. Titular: Enriquez Juana Mabel. Dominio: CQJ 144	9414/18
1151	24/04/23	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Anselmi Natalia Vanesa Aranda Ayelen Agustina Barros Javier Leonardo Bringas Magali Ayelen Carle Natalla Evangellna De Gregorio Agustina García María Gimena Gimenez Cinthya Giselle Giunta Valeria Paola Lupo Jimena Maldonado Susana Liliana Martín Camila Irene Ragozzino Rocío Belén Simón Natalia Andrea Suárez Johanna Tosto Maria Paula Virginelli Mariana Wessolowski Etelvina González Bronfman Francisco Damián Andrade D'ascencao Manuela Antonelli Jorge Norberto Arrieta Franca Micaela Ayuso Alberto Raúl Ballarini Andrea Carolina Bentancourt Milagros Micaela Cattaneo Mario Andrés Delmas Olga Marian Demasi Silvia Natalla Galván Sergio Javier Marquart Fernando Martín Monterroso Alicia Susana Evelina Munster Infante Arturo Rodolfo Nardin David Ramón Pittaro Eduardo Horacio Prost Paola Rosana Stadln Magali Adriana Bellora Antonio Hardoy Sandra Elena Labat Sara Mabel Charcopa Víctor Venencia Walter Ariel De Sarasqueta Alejo Maximiliano	

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
1152	24/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Raffo Marcela Alejandra. Rubro: Venta de productos de granja, carnicería. Ubicación: Las Dalías 2345, El Talar.	36707/20
1153	24/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Quintana Pablo Elías. Rubro: Peluquería. Ubicación: J. B. Azopardo 466, Troncos del Talar.	37350/20
1154	24/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Redman Damián Patricio. Rubro: Enseñanza y salidas de kayaks. Ubicación: Río Sarmiento, Delta de Tigre.	4890/13
1155	24/04/23	Concede certificado de aptitud ambiental a Bed Time S.A. Rubro: Fabricación de espuma, poliestileno y poliuretano. Ubicación: Marcos Sastre 2300, El Talar.	20935/19
1156	24/04/23	Designa cuidadores honorario de la posesión tomada por Resolución 1623/22 en Circunscripción I, Sección B, Manzana 152, parcelas 33 y 34, a la Asociación Proteccionismo Tigre. Responsable legal Evangelina López Delgado.	56936/22
1157	24/04/23	Traslado de comercio. Titular: Di Felice Imágenes S.R.L. Rubro: Consultorios externos de diagnóstico por imágenes. Ubicación: Se traslado a Av. de los constituyentes 346, General Pacheco.	20771/14
1158	25/04/23	Baja de personal por renuncia. González, Lucas Gabriel.	
1159	25/04/23	Baja de personal por renuncia. Barrios, Jaquelina Paola.	
1160	25/04/23	Baja de personal por renuncia. Belmonte, Nicolás Federico.	
1161	25/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Gadaso S.R.L. Rubro: Mueblería, blanquería. Ubicación: Pedro Guareschi 38, Tigre.	2682/23
1162	25/04/23	Habilitación comercial. Titular: Medina Maria Mariana. Rubro: Almacén. Ubicación: Mariano Moreno 2940, Don Torcuato.	2330/23
1163	25/04/23	Habilitación comercial. Titular: Logística y Distribución Visual S.A. Rubro: Compra-venta y distribución de antejo, armazones y accesorios afines. Ubicación: Av. Benavídez 3755, Benavídez.	46415/16
1164	25/04/23	Habilitación comercial.	1831/23

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
		Titular: Medina Marcela Andrea. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Ángel Torcuato de Alvear 578, Don Torcuato.	
1165	25/04/23	Habilitación comercial. Titular: Pérez Lucas Rene. Rubro: Pescadería, comidas para llevar. Ubicación: Av. Daniel María Cazón 1040. Tigre.	2645/23
1166	25/04/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Rivero Ismael. Rubro: Verdulería, frutería. Ubicación: Av. del Libertador San Martín 2605, El Talar.	58263/22
1167	25/04/23	Habilitación comercial. Titular: Central Travel S.R.L. Rubro: Agencia de viajes y turismo. Ubicación: Santa María de las Conchas 4711, local 1014, Rincón de Milberg.	1939/23
1168	26/04/23	Convalídese el Acta de Recepción Definitiva suscripta el día 20 de marzo de 2023 por la Dirección General de Inspección y Control de Obras, relacionada con la Licitación Pública N° 37/2021 adjudicada a WAY MAKER S.A. para la obra "PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2021 - ETAPA VII"	51058/22
1169	26/04/23	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: De Juan Zolezzi (fallecido) y Lorenzo Zolezzi (fallecido) a Alberto Juan Deleon. Cuenta 12240. Cementerio de Tigre.	3044/23
1170	26/04/23	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: De Liliana Carolina Churrarin a Mirta Olga Páez. Cuenta 11734. Cementerio de Benavídez.	3046/23
1171	26/04/23	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: De Laura Elizabeth Moreno a Florencia Candelaria Russo. Cuenta 303944. Cementerio de Benavídez.	3255/23
1172	26/04/23	Adenda al contrato de la licitación pública 49/21 con empresa Dinale S.A., para la obra Contratación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de 212 viviendas en Barrio Cina Cina, a efectos de sustituir el Plan de Trabajos.	45813/21
1173	26/04/23	Regístrese la Contratación Directa de Obra Pública, de la Cooperativa de Trabajo Tierra, Techo y Trabajo Viviendas Norte Limitada, del 19 de abril de 2023, para ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana en el Barrio "Ricardos Rojas", conforme Decreto 131/23.	62746/22
1174	26/04/23	Traslado de agente municipal. Arevalo, Laura Cristina.	

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
1175	26/04/23	Traslado de agente municipal. Acosta, Valeria Andrea.	
1176	26/04/23	Traslado de agente municipal. Pablo Martín Rossi.	
1177	26/04/23	Declara prescriptas deudas de cuentas municipales.	64008/22
1178	26/04/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397: Titular: Acosta, Oscar Eugenio. Dominio: ERU 717.	3331/23
1179	26/04/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397: Titular: Quintana, Rosendo Humberto. Dominio: BLR 402.	3343/23
1180	26/04/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397: Titular: Pop, Gloria Elida. Dominio: KTR 141.	3136/23
1181	26/04/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397: Titular: Campo, Horacio Federico. Dominio: LQT 812.	3326/23
1182	26/04/23	Autorizase la incorporación como nuevo titular del arrendamiento y habilitación del Puesto N° 233 del Puerto de Frutos de Tigre, del Sr. Eduardo Rogelio González. Déjase constancia de la vigencia de las condiciones establecidas en la Resolución 2461/21.	4447/21
1183	26/04/23	Adjudicase arrendamiento y habilitación del Puesto N° 114 del Puerto de Frutos de Tigre, con vigencia desde la fecha de la presente hasta el 31 de diciembre de 2025, en favor de los Sres. Ramón Rodolfo Olivera y Micaela Gisele Pianta, para explotar el rubro "Venta de flores secas y artículos de decoración".	3223/23
1184	26/04/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397. TITULAR: Sotelo, Mario Oscar. DOMINIO: JZZ 662	3266/23
1185	27/04/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397. TITULAR: Castro Rojas, Berta del Rosario. DOMINIO: DIY 421	2705/23
1186	27/04/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397. TITULAR: Galeano, Jorge Alberto. DOMINIO: FIX 902	2721/23
1187	27/04/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397.	2260/23

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
		TITULAR: Buscaron Claveria, Gastón Alejandro. DOMINIO: BVJ 490	
1188	27/04/23	Adjudicase arrendamiento y habilitación del Puesto N° 164 del Puerto de Frutos de Tigre, desde la fecha de la presente hasta el 31 de diciembre de 2025, A favor de Interisleña S.A., para explotar el rubro "Taller de reparaciones navales de embarcaciones propias".	3110/23
1189	27/04/23	Adjudicase arrendamiento y habilitación del Puesto 163 del Puerto de Frutos de Tigre, desde la fecha de la presente hasta el 31 de diciembre de 2025, A favor de Interisleña S.A., "Taller de reparaciones navales de embarcaciones propias".	3109/23
1190	27/04/23	Adjudicase arrendamiento y habilitación del Puesto 162 del Puerto de Frutos de Tigre, desde la fecha de la presente hasta el 31 de diciembre de 2025, A favor de Interisleña S.A., "Taller de reparaciones navales de embarcaciones propias".	3108/23
1191	28/04/23	Baja de personal por renuncia. Silva, María Lorena.	
1192	28/04/23	Baja de personal por renuncia. López, Carolina Gabriela.	
1193	28/04/23	Registra contratos de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: De Souza Barbosa Moreno Roberta Nigely Acevedo Erika Natalia. Andrade D'Ascencao Manuela.	
1194	28/04/23	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesiones de la Secretaría de Salud: Venencia Walter Ariel. Bernuchi Jorge Alberto.	
1195	28/04/23	Registra contratos de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Bobadilla Luján José Anderson Colas Willy Conti César Alejandro Correa Flores Celso Grover Cristaldi Martín Pablo Díaz Katherina Estefanía Domínguez Alberto Ramón Emile Ralph Emmanuel Galarza Avila Alex Gimenez Liliana Ellizabeth Herrera Bravo Eva María Jimenez Jimenez Olga Carolina Langhi Gino Paolo Martínez Oviedo Andreina de Jesús Ortiz Magdaniel Sebastián Pillco Linares Jenny Marisol Urtubia Florencia Yanina Zaccaron Rocha Tiago	
1196	28/04/23	Registra adenda del 19 de abril de 2023 al punto 1.1	43832/21

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractada) TEMA	Expediente
		del Acta Compromiso registrada por Resolución N° 3396/2021, convalidada por Ordenanza N° 3865/2021 promulgada por Decreto 2196/21: El MUNICIPIO se hará cargo de contratar y pagar honorarios de agrimensor para plano de mensura y subdivisión, importe que será sumado a la deuda existente en concepto de Tasas de Servicios Municipales, que se tratará conforme lo especificado en la Cláusula Segunda.	
1197	28/04/23	Regístrese la Adenda II al Contrato de Locación celebrada con el señor Marcelo Alberto Sfeir, el 31 de marzo de 2023, por el inmueble de Avda. Santa María N° 2490, esquina Patagones, Rincón de Milberg, partido de Tigre, destinado al funcionamiento exclusivo de la Unidad Fiscal de Investigaciones del Departamento Judicial de San Isidro.	24249/15

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar, mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 933
Secretaría de Gobierno

